Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA Nº 015/0 00230

REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE BIENES A PROVEEDOR JUAN MANUEL AZCORBEBEITIA LTDA.

COPIAPO, 17 AGO 2015

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.798, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015"; la Ley Nº 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios"; Decreto Supremo Nº 1574, de 1971, del Ministerio de Educación, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, Decreto Supremo N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; la Resolución N° 26 del 04/02/2000, la Resolución N° 015/172 del 20/08/2001, la Resolución N° 822 del 03/06/2004 y la Resolución N° 015/522 del 25/10/2013, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales, la Resolución Exenta 015/190 del 07/12/2012, que nombra en Calidad de Directora Regional de Atacama, a la Sra. Marcela González Burgos, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 20/05/2015 se otorga prórroga según resolución N° 015/0120, al proveedor **JUAN MANUEL AZCORBEBEITIA LTDA.,** RUT 82.574.000-7, por la adquisición de Masa Uti Guti, a través de la orden de compra **846-18-CM15** emitida el **20/01/2015**, con un plazo de entrega para el día **29/01/2015**.

2. Que, la prórroga autorizó la entrega de los 285 productos con fecha máxima 15/05/2015.

3. Que, los productos fueron recibidos en la Bodega Regional con fecha 01/06/2015, según consta en Guía de recepción N° 1938 y Factura N° 605927.

4. Que, en el punto Sanciones del Contrato, CM 2239-24-LP09 entre la Dirección de Compras y Contratación Pública y JUAN MANUEL AZCORBEBEITIA LTDA., se establecen las sanciones de que puede ser objeto el proveedor adjudicado por incumplimiento contractual "El Adjudicatario podrá ser sancionado por la DCCP o por las Entidades con el pago de multas, por atrasos en la entrega los ítems o productos, las cuales podrán hacerse efectiva a través de descuentos en el respectivo pago con un tope de 10 días.
Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 3% del valor del ítem o producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordado, con un tope de 10 días".

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Gobierno de Chile

5. Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

Orden de compra 846-18-CM15	Fecha entrega prorrogada	Fecha entrega real	Días hábiles de atraso	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto $	Total $	Tasa Interés	Multa diaria $	Total Multa $
(736236) MASA UTI GUTI	15-05-15	01-06-15	10	285	1.946	554.553	3%	16.637	166.370
								TOTAL	**166.370**

RESUELVO

1º.- Aplíquese al proveedor **JUAN MANUEL AZCORBEBEITIA LTDA., RUT 82.574.000-7,** por concepto de multa la suma ascendente a **$166.370** (Ciento sesenta y seis mil trescientos setenta pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2º.- Descuéntese al proveedor **JUAN MANUEL AZCORBEBEITIA LTDA., RUT 82.574.000-7,** del pago total de la respectiva facturación la suma señalada en el punto precedente, por concepto de multa.

3º.- Descuéntese el monto de la multa antes indicada, al Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 171, Subasignación 005, del Programa 01.

4º.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopúblico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL ATACAMA

MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL JUNJI ATACAMA

MGB/ACO/CGJ/cgj
DISTRIBUCION:
- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes
- Destinatario